



Factura: 001-001-000042565



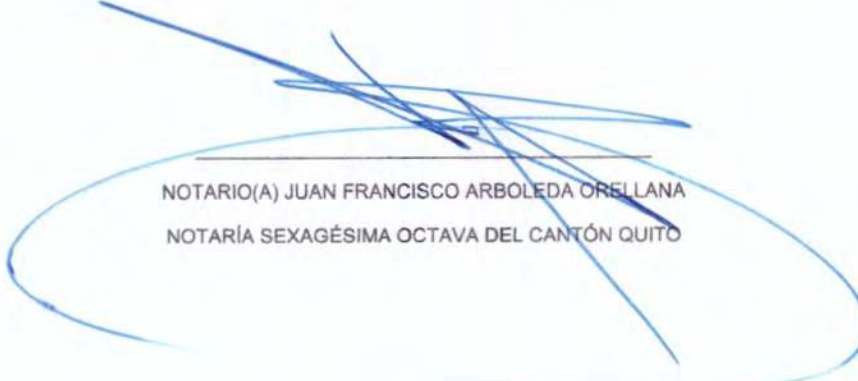
20191701068P01875

NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701068P01875						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 DE JUNIO DEL 2019, (13:19)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PONCE ARAUJO FRANCISCO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714076187	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESCOBAR OBANDO CHRISTIAN ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714253562	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	PEREZ HERNANDEZ ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	G11201952	MEXICANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		POMASQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


 NOTARIO(A) JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA
 NOTARÍA SEXAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



1 SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MEXICO calle Rio Consulado 800
2 y Ampliación del Gas correo electrónico angel.perez@kiimakmay.com, de
3 tránsito por esta ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos.
4 Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para
5 contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han
6 exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente
7 autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto
8 y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y
9 voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es
10 como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a
11 su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,
12 contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
13 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

14	Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido Según Corresponda
15					
16					
17	PONCE ARAUJO FRANCISCO JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
18	ESCOBAR OBANDO CHRISTIAN ANDRES	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
19	PEREZ HERNANDEZ ANGEL	MEXICANA	SOLTERO	MEXICO	
20					

21 SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
22 declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía
23 anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
24 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del
25 Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.
26 Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero
27 (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es KIIMAK
28 MAY S.A. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la



1 MAY S.A. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la
2 compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias,
3 sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más
4 lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
5 disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto
6 Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ
7 POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE
8 PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE
9 INTEGRAN EQUIPO Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS Y TECNOLOGÍA
10 DE LAS COMUNICACIONES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR
11 LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE DISEÑO DE LA ESTRUCTURA Y
12 EL CONTENIDO DE LOS ELEMENTOS SIGUIENTES (Y/O ESCRITURA
13 DEL CÓDIGO INFORMÁTICO NECESARIO PARA SU CREACIÓN Y
14 APLICACIÓN): PROGRAMAS DE SISTEMAS OPERATIVOS (INCLUIDAS
15 ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE CORRECCIÓN), APLICACIONES
16 INFORMÁTICAS (INCLUIDAS ACTUALIZACIONES Y PARCHES DE
17 CORRECCIÓN), BASES DE DATOS Y PÁGINAS WEB. ADAPTACIÓN DE
18 PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS
19 CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA
20 APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR
21 ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE
22 DISPONE EL CLIENTE.SERVICIOS DE GESTIÓN Y MANEJO IN SITU DE
23 SISTEMAS INFORMÁTICOS Y/O INSTALACIONES DE
24 PROCESAMIENTO DE DATOS DE LOS CLIENTES, Y SERVICIOS DE
25 APOYO CONEXOS.ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA
26 INFORMÁTICA COMO: RECUPERACIÓN EN CASOS DE DESASTRE
27 INFORMÁTICO, INSTALACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS.
28 ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN (MONTAJE) DE COMPUTADORAS



1 PERSONALES. ACTIVIDADES DE REVENTA DE SERVICIOS DE
2 TELECOMUNICACIONES (SUMINISTRO DE SERVICIOS
3 TELEFÓNICOS Y DE INTERNET EN INSTALACIONES ABIERTAS AL
4 PÚBLICO: CABINAS TELEFÓNICAS Y CIBERCAFÉS.) SUMINISTRO DE
5 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR LAS CONEXIONES DE
6 TELECOMUNICACIONES EXISTENTES: SUMINISTRO DE SERVICIOS
7 DE TELEFONÍA POR INTERNET (VOIP: VOICE OVER INTERNET
8 PROTOCOL).ACTIVIDADES DE GESTIÓN Y CONSULTORÍA PARA LA
9 TRANSMISIÓN DE DATOS. OTRAS ACTIVIDADES DE
10 TELECOMUNICACIONES. OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE
11 INFORMACIÓN N.C.P.: SERVICIOS DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA,
12 BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O
13 POR CONTRATO, SELECCIÓN DE NOTICIAS, DE RECORTES DE
14 PRENSA, ETCÉTERA. SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA PARA
15 SERVICIOS DE HOSPEDAJE, SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE
16 DATOS Y ACTIVIDADES CONEXAS. INCLUYE ACTIVIDADES
17 ESPECIALIZADAS DE HOSPEDAJE, COMO: HOSPEDAJE DE SITIOS
18 WEB, APLICACIONES, SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE
19 SECUENCIAS DE VÍDEO POR INTERNET. ACTIVIDADES DE
20 PROCESAMIENTO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE REGISTRO DE
21 DATOS: ELABORACIÓN COMPLETA DE DATOS FACILITADOS POR
22 LOS CLIENTES, GENERACIÓN DE INFORMES ESPECIALIZADOS A
23 PARTIR DE DATOS FACILITADOS POR LOS CLIENTES. SERVICIOS DE
24 APLICACIONES. SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE ACCESO EN
25 TIEMPO COMPARTIDO A SERVICIOS CENTRALES. OPERACIÓN DE
26 SITIOS WEB QUE FUNCIONAN COMO PORTALES DE INTERNET,
27 COMO LOS SITIOS DE MEDIOS DE DIFUSIÓN QUE PROPORCIONAN
28 CONTENIDOS QUE SE ACTUALIZAN PERIÓDICAMENTE Y LOS QUE

1 UTILIZAN UN MOTOR DE BÚSQUEDA PARA GENERAR Y MANTENER
2 AMPLIAS BASES DE DATOS DE DIRECCIONES DE INTERNET Y DE
3 CONTENIDOS EN UN FORMATO QUE FACILITE LA BÚSQUEDA.
4 ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN
5 DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS,
6 TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE
7 TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y
8 MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN
9 PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A
10 PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA
11 COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR
12 SATÉLITE. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE
13 DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN
14 DE DATOS Y SEÑALES DE TELEVISIÓN). ACTIVIDADES DE
15 SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE
16 LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS.
17 ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y
18 CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE
19 REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR
20 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES.
21 VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE
22 COMUNICACIÓN. VENTA AL POR MAYOR DE PROGRAMAS
23 INFORMÁTICOS (SOFTWARE). VENTA AL POR MAYOR DE
24 COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO. VENTA AL POR MAYOR DE
25 CINTAS Y DISQUETES Y DISCOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS (CD, DVD)
26 DE SONIDO Y DE VÍDEO NO GRABADAS. VENTA AL POR MAYOR DE
27 VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE
28 SEMICONDUCTORES, MICROCHIPS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y DE



1 IMPRESIÓN. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O
2 FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ,
3 DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA
4 INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES POR SATÉLITE,
5 ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR EL
6 OPERADOR DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
7 POR SATÉLITE. ACTIVIDADES DE PUBLICACIÓN DE PROGRAMAS
8 INFORMÁTICOS COMERCIALES (NO PERSONALIZADOS): SISTEMAS
9 OPERATIVOS, APLICACIONES COMERCIALES Y OTRAS
10 APLICACIONES, JUEGOS INFORMÁTICOS PARA TODAS LAS
11 PLATAFORMAS. ACTIVIDADES DE COMPRA DE ACCESO Y
12 CAPACIDAD DE RED CONCEDIDA POR LOS DUEÑOS Y
13 OPERADORES DE LAS REDES Y EL ABASTECIMIENTO DE SERVICIOS
14 DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICO (EXCEPTO EL SATÉLITE)
15 QUE UTILIZAN ESTA CAPACIDAD A EMPRESAS Y HOGARES.
16 ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE ACCESO A INTERNET POR LOS
17 OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE
18 TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. OPERACIÓN,
19 MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE
20 TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO
21 UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
22 INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y
23 EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIO BÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA
24 MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.
25 VENTA AL POR MENOR DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS NO
26 PERSONALIZADOS, INCLUIDOS VIDEOJUEGOS, INCLUYE
27 CONSOLAS DE VIDEOJUEGOS EN ESTABLECIMIENTOS
28 ESPECIALIZADOS. VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS



1 ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. VENTA AL
2 POR MENOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO
3 COMPUTACIONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
4 VENTA AL POR MENOR DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES:
5 CELULARES, TUBOS ELECTRÓNICOS, ETCÉTERA. INCLUYE PARTES
6 Y PIEZAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. En el
7 cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y
8 contratos permitidos por la ley. Artículo Cuarto (4°).- Plazo.- El plazo de
9 duración de la compañía es de NOVENTA Y NUEVE años, contados desde
10 la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital.
11 Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de
12 OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
13 OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de
14 UN dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una,
15 numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS
16 inclusive. El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los
17 Estados Unidos de América. Título Tercero (III). Del gobierno y de la
18 administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la
19 compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su
20 administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación
21 legal, judicial y extrajudicial le corresponderá al Gerente General y/o al
22 Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal
23 o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será
24 reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento
25 para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la
26 Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados
27 Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos
28 indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a



1 junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía,
2 mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación
3 en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días
4 de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la
5 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de
6 realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las
7 atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum
8 de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-
9 Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El
10 Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas
11 para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la
12 fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general
13 designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes
14 tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
15 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de
16 la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo
17 Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se
18 liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la
19 Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL
20 CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PONCE ARAUJO FRANCISCO JAVIER	8	8,0	8,0	8,0	0,0	0,0
ESCOBAR OBANDO CHRISTIAN ANDRES	8	8,0	8,0	8,0	0,0	0,0
PEREZ HERNANDEZ ANGEL	784	784,0	784,0	784,0	0,0	0,0
TOTALES	800	800,0	800,0	800,0	0,0	0,0

27 QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES. Para los períodos
28 señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como





1 Presidente de la compañía al señor PONCE ARAUJO FRANCISCO
2 JAVIER, y como Gerente General de la misma al señor ESCOBAR
3 OBANDO CHRISTIAN ANDRES, respectivamente. SEXTA.-
4 DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los
5 comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y
6 valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la
7 presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.
8 SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE
9 REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO
10 que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y
11 licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y
12 autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean
13 necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.
14 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran
15 que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de
16 suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el
17 saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo,
18 los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el
19 presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la
20 Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo
21 dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de
22 controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de
23 la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación
24 conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
25 Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor
26 Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."
27 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo
28 su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y



1 que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha
2 sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de
3 Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se
4 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
5 que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman
6 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta
7 notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

8 Firma Socios:

9 
10 

11 _____
12 PONCE ARAUJO FRANCISCO JAVIER

13 CEDULA: 1714076187

14 
15 

16 _____
17 ESCOBAR OBANDO CHRISTIAN ANDRES

18 CEDULA: 1714253562

19 
20 

21 _____
22 PEREZ HERNANDEZ ANGEL

23 PASAPORTE: G11201952

24 
25
26
27 **DR. JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA**
28 **NOTARIO SEXAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PONCE ARAUJO FRANCISCO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 QUITO
 CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-08-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
WENDY PAULINA BARRENO LALAMA

No. **171407618-7**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V2444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PONCE GIRON FRANCISCO JAVIER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ARAUJO SANCHEZ SANDRA MARGARITA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-01-23
2027-01-23

001248R78






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No. 0002 - 199 CERTIFICADO No. 1714076187 CÉDULA No.

PONCE ARAUJO FRANCISCO JAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

1714076187
 23-01-2017

PROVINCIA **PICHINCHA**
 CANTÓN: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PARROQUIA **CARCELEN**
 ZONA: **6**



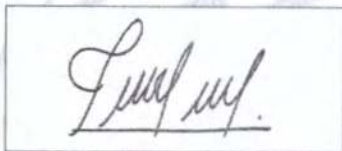

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede
 es igual al documento original presentada ante mí

Quito, **12 JUN 2019**

Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
 NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714076187

Nombres del ciudadano: PONCE ARAUJO FRANCISCO JAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARRENO LALAMA WENDY PAULINA

Fecha de Matrimonio: 13 DE AGOSTO DE 2001

Nombres del padre: PONCE GIRON FRANCISCO JAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARAUJO SANCHEZ SANDRA MARGARITA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-232-94010



196-232-94010

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171425356-2

APPELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR OBANDO
CHRISTIAN ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIMBACALLE

FECHA DE NACIMIENTO 1981-06-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
NATALIA PAOLA
ENRIQUEZ PILLAJO





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESCOBAR CUSTODIO EDUARDO

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OBANDO MARIANA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO - DUPLICADO 2017-10-10

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-10-10

V4443V4242

IGM 16 02 1278 14 420







ELECCIONES NACIONALES Y LOCALES 2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA

CERTIFICADO PROVISIONAL

FECHA: 28/mayo/2019 No. 0026441

Certifico: que la (el) ciudadana (o):
Escobar Obando Christian Andrés

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 1714253562

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Signature]
SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PROVINCIA

[Signature]

[Fingerprint]

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA
NOTARIA 68
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana

NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento original presentado ante mí.

Quito, 12 JUN. 2019

[Signature]
Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714253562

Nombres del ciudadano: ESCOBAR OBANDO CHRISTIAN ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 1 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ENRIQUEZ PILLAJO NATALIA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Nombres del padre: ESCOBAR CUSTODIO EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: OBANDO MARIANA DE JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE JUNIO DE 2019

Emisor: JUAN FRANCISCO ARBOLEDA ORELLANA - PICHINCHA-QUITO-NT 68 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 197-232-93982



197-232-93982

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



23E10210

011201952

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 P004
 EN 002 AIMS-UIO
 11 JUN. 2019
 QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 P004
 EN 004 AIMS-UIO
 29 OCT. 2018
 QUITO



04-07-16 83
 CIAMPINO
 S 042

Mexico
 16 SEP 18 E
 16 VISAS

17 VISAS



[Handwritten signature]



NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que ante-
 cede es igual al documento original presentado ante mi

Quito, 12 JUN. 2019

[Handwritten signature]
 Dr. Juan Francisco Arboleda Orellana
 NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO